



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-Expropiación

Radicado: 05154311200120220001500

Decisión: En conocimiento del demandante

Emplaza demandado

De cara al escrito remitido por la ORIP-Caucasia a numeral 26, se pone en Conocimiento de la parte demandante para lo de sus fines.

Ahora, en relación a la solicitud que antecede, se ORDENA el emplazamiento del demandado DISTRIBUCIONES VEHIMOTOS LTDA., en liquidación, conforme lo prevé el artículo 293 del CGP.

Consecuencia de lo anterior, insertar el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda, en virtud a lo dispuesto en el art. 108 Íbi., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase por secretaria al registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ